**12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

**Punta del Este, Uruguay, 1 al 9 de junio de 2015**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Ramsar COP12 DR3** |

**Proyecto de Resolución XII.3**

**Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales**

1. RECORDANDO que la Resolución XI.1, en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor a nivel nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
2. RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución XI.1 pidió el establecimiento de un grupo de trabajo que formulara esas estrategias y presentara en cada reunión del Comité Permanente un informe sobre sus progresos que recogiera las consecuencias, en particular las de tipo financiero, y sus recomendaciones, y pidió también al Comité Permanente que presentara un informe que recogiera sus recomendaciones a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12);
3. AGRADECIENDO los informes del Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente sobre las cuestiones antes mencionadas y EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la considerable labor realizada durante el trienio;
4. RECONOCIENDO la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico encaminada a velar por que el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar presente estrategias sobre estas cuestiones para la consideración de las Partes;

1. TOMANDO NOTA del interés de todas las Partes por mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, por mejorar las sinergias con otros AMMA y con el PNUMA, y por apoyar el desarrollo y la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras cosas, la posibilidad de incorporar otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en sus actividades;
2. RECONOCIENDO que la incorporación de otros idiomas en la labor diaria de la Convención podría promover la participación de más Partes Contratantes en la Convención;
3. OBSERVANDO el interés expresado por un número creciente de países de habla árabe acerca de la adhesión a la Convención de Ramsar y el creciente interés de dichas Partes Contratantes de habla árabe por la aplicación de la Convención;
4. APRECIANDO la variedad de tipos de humedales distintos tales como uadis, salares y oasis en países de habla árabe y su insuficiente representación entre los sitios Ramsar incluidos en la red, además de la presencia en la región de organizaciones y personas con conocimientos especializados en la conservación y el uso racional de los humedales, cuya contribución sería beneficiosa para la aplicación futura de la Convención;
5. COMPRENDIENDO el abanico de problemas urgentes que afectan a los humedales en los países de habla árabe y otros países, relacionados con los recursos hídricos nacionales y transfronterizos, a la luz de la creciente demanda debida al incremento de la población en la región y de los cambios en la disponibilidad de agua por la alteración de los patrones de precipitaciones y el uso insostenible del agua;
6. RECORDANDO que el Comité Permanente encargó a la Secretaría en su Decisión SC47-07 que preparara una propuesta de texto para una Resolución que respondiera a la Resolución XI.1 para su consideración por la 48ª reunión del Comité Permanente en la que se abordara la introducción del idioma árabe en la Convención, con el apoyo de un análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención así como las Resoluciones anteriores de la COP y el reglamento, y se indicaran opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
7. TOMANDO NOTA de la necesidad de solucionar las diferencias que existen desde hace mucho tiempo en el trato de los tres idiomas oficiales de la Convención;
8. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos de la Secretaría en la preparación de un memorando de entendimiento con el PNUMA a fin de mejorar la colaboración sobre cuestiones de interés común;
9. TOMANDO NOTA del proyecto realizado por el PNUMA “*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus resultados, incluyendo la guía; y
10. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la calidad de la cooperación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría en el marco del Grupo de tareas Ramsar-UICN y los progresos que han logrado conjuntamente para mejorar el apoyo a las actividades de la Secretaría y, por consiguiente, a la aplicación de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

En lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas:

1. INVITA al Secretario General de la Convención de Ramsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a formular una estrategia donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención y se incluyan los siguientes aspectos:
   1. Clasificación de las necesidades en materia de idiomas de la Convención con arreglo a la labor a corto, mediano y largo plazo de la misma;
   2. Identificación de los obstáculos para la traducción, la publicación y la interpretación eficaces y de las acciones necesarias para superarlos, tales como la identificación de las necesidades y las fuentes de recursos para permitir la incorporación de idiomas adicionales;
   3. Propuesta de un posible calendario para la introducción escalonada de los cambios de procedimiento, los indicadores fundamentales y los hitos correspondientes a cualquier idioma de las Naciones Unidas que se añada;
   4. Descripción de las consecuencias financieras de una mayor integración escalonada de los idiomas existentes de la Convención acorde a la escala de los recursos existentes;
   5. Preparación de una propuesta de texto para una Resolución en la que se aborde la introducción del idioma árabe en la Convención con el apoyo del mecanismo financiero y se indiquen opciones para una introducción escalonada del idioma árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.
2. RECONOCE que sería necesario un enfoque escalonado para integrar cualquier idioma nuevo en la Convención como idioma “oficial” y “de trabajo” y que también sería necesario identificar las fuentes de un incremento gradual de la financiación, la capacidad y los productos y abordar las posibles repercusiones resultantes sobre la financiación de otras partidas presupuestarias para incorporar cualesquiera idiomas nuevos;
3. ENCARGA al Comité Permanente que, mediante un grupo de trabajo apropiado de representantes de las Partes, supervise los progresos logrados en la consideración de la propuesta de la Secretaría de adoptar un enfoque escalonado hacia la integración de idiomas, incluyendo los esfuerzos para integrar plenamente el español y el francés, e informe sobre sus conclusiones para que las examine la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

En lo relativo a la visibilidad y envergadura y al aumento de las sinergias:

1. OBSERVA que una manera de aumentar la visibilidad de la Convención de Ramsar a escala mundial, regional y nacional sería establecer una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en la COP en las que se trataran cuestiones claramente definidas que apoyaran el programa de la COP;
2. INVITA a todas las Partes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la COP a que consideren la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en la segunda mitad de la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas que apoyen el programa de la COP como medio posible para mejorar la visibilidad, el apoyo político y el impacto de la Convención;
3. RECONOCIENDO que las actividades relacionadas con los humedales están relacionadas con zonas transfronterizas además de zonas municipales, se invita por lo tanto a las Partes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes a que consideren la inclusión de la cooperación transfronteriza así como de mesas redondas y/o cumbres sobre las ciudades y los humedales para apoyar la aplicación de las actividades de conservación de los humedales;
4. INVITA ASIMISMO a todas las PARTES a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención a escala nacional, subnacional y regional, entre otras cosas, enviando invitaciones a nivel mundial o regional, enviando invitaciones a ministros como oradores principales, o convocando debates en forma de mesa redonda.
5. SOLICITA a la Secretaría que siga estudiando otras maneras de aumentar la visibilidad de la Convención;
6. RECONOCIENDO el papel de las comunidades en el uso racional de los humedales y la dependencia de dichas comunidades sobre los recursos naturales de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, así como la importancia de las actividades de conservación realizadas por dichas comunidades, INSTA a las Partes a tener en cuenta los conocimientos tradicionales disponibles en sus respectivos países y, según proceda, a incorporar dichos conocimientos al aplicar el Plan Estratégico y fomentar la participación activa de dichas comunidades en la conservación de los humedales;
7. INVITA a las Partes Contratantes a tener en cuenta el proyecto realizado por el PNUMA “*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus resultados a través de la guía, entre otras cosas; e INSTA a la Secretaría y a las Partes Contratantes a aplicar sus importantes recomendaciones, según proceda, para promover las sinergias en el marco del conjunto de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad;
8. ALIENTA a todos los Coordinadores Nacionales de Ramsar a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a coordinarse con sus homólogos coordinadores nacionales o puntos focales de otras Convenciones y Convenios, y con todos los profesionales en materia de humedales, tales como los responsables de sitios Ramsar, para informarles sobre las actividades de Ramsar y aprender de ellos sobre procesos y cuestiones de interés común;
9. INSTA a las Partes Contratantes a que activen y desarrollen mecanismos de trabajo en red, entre ellos Comités Nacionales de Humedales de Ramsar, para garantizar la colaboración con los ministerios, departamentos y organismos nacionales, y con órganos regionales y mundiales, como el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de mejorar el uso racional de los humedales;
10. SOLICITA a las Partes Contratantes que sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), inclusive mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación para la gestión de las cuencas hidrográficas y los humedales transfronterizos compartidos;
11. INSTA a las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y los asociados mundiales y regionales a continuar prestando apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar y apoyando los *Lineamientos operativos para 2016-2018 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (aprobados a través de la Resolución XII.xx – *Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar*), a fin de promover la participación política y la aplicación de la Convención a escala nacional y regional;
12. ENCARGA a la Secretaría que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*;
13. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, la CEPE y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la FAO, el FMAM y otros, y que informe al Comité Permanente de forma periódica sobre los progresos realizados;
14. SOLICITA a la Secretaría que trabaje con el PNUMA sobre la aplicación de su memorando de entendimiento e informe al Comité Permanente sobre los progresos de las actividades correspondientes;
15. RECONOCE que la Convención de Ramsar es una Convención sobre la biodiversidad y sobre el agua que contribuye a la aplicación del desarrollo sostenible a través del uso racional de los humedales.
16. SOLICITA que la Secretaría, en el marco del Plan de Trabajo Conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar, continúe con su asociación de colaboración para promover la concienciación y la creación de capacidad acerca de soluciones para la gestión del agua basadas en los ecosistemas como contribución al desarrollo sostenible con arreglo a la Decisión XI/23 del CDB.
17. EXHORTA a las Partes Contratantes a que apliquen el *Marco Conceptual sobre el uso racional de los humedales* (Resolución IX.1, Anexo A), el *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (Resolución IX.1, Anexo C) y la Resolución XI.21 sobre *Humedales y desarrollo sostenible*, e INVITA a los asociados de la Convención y a otros interesados a que apoyen también la aplicación de dichas resoluciones;
18. SOLICITA a las Partes Contratantes que contribuyan a la aplicación de las Metas de Aichi del CDB;
19. ALIENTA a las Partes y a otros interesados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a integrar planes de manejo de los humedales en planes integrados de manejo de los recursos hídricos y de uso eficaz del agua a escala de las cuencas así como en planes de ordenación territorial o uso del suelo;
20. ALIENTA ASIMISMO a las Partes y otros interesados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a comunicar los valores de los humedales en las estrategias, los planes y la reglamentación de otros sectores e integren dichos valores, mediante un enfoque centrado en las cuencas, en los planes sobre el uso del suelo y otras decisiones locales, nacionales y mundiales pertinentes;
21. OBSERVA las referencias a los humedales contenidas en las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible e INSTA a las Partes Contratantes a que incluyan en sus propias metas nacionales prioridades para el manejo, la restauración y la reparación de humedales en consonancia con el desarrollo sostenible**; y**
22. RECONOCE la colaboración entre la Secretaría y la UICN y los progresos realizados para evaluar la labor ya realizada e INSTA a la Secretaría a que actualice todos los acuerdos y lineamientos con la UICN en colaboración con el Grupo de Trabajo Administrativo y de conformidad con la Resolución IX.24 sobre la *Mejora de la administración de la Convención de Ramsar* y ALIENTA a ambas a que continúen colaborando para seguir aumentando la aplicación de la Convención de Ramsar.